

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	FORASTA	FUERA DE CÓRDOBA	PESETAS
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 5 Enero 1919).

Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad

Circular núm. 44

Instituto provincial de Higiene

En interés de la salud pública de esta provincia, siempre amenazada ó castigada por diversas enfermedades infecto-contagiosas, recomiendo nuevamente con el mayor encarecimiento á los señores Alcaldes de esta provincia que vayan á confeccionar el presupuesto para el año económico de 1919 á 1920, á virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre último, procuren con celo y entusiasmo que las Corporaciones municipales de su presidencia contribuyan á sostener y completar el precitado Instituto provincial de Higiene, á fin de que puedan recibir los múltiples, importantes y en extremos necesarios y beneficiosos servicios sanitarios que se detallan en la circular núm. 3.771, de 29 de Septiembre de 1917, inserta en el Boletín Ofi-

cial núm. 236, publicado el 3 de Octubre siguiente, consignando en dicho presupuesto la cuota anual correspondiente y que en la misma circular se menciona.

Córdoba 2 de Enero de 1919.—El Gobernador Presidente, *Victoriano Ballesteros*.

Jefatura de Minas

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 39

Número del expediente 7.989

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Enrique Arboladeas Bilbao, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 16 de Diciembre de 1918, solicitando se le concedan 396 pertenencias de la mina denominada «Prieto», de mineral carbón de hulla, sita en el término de Fuente Obajuna y en el paraje llamado Casa de la Selana, Cerro del Almendro, Molino de las Monjas; todo ello jurisdicción de la Cardenchoa, enclavado en terrenos de la dehesa del Molino de Cadenas y Los Abades, lindando la mina que se solicita por el Sureste con la mina Angeles, al Norte, Noroeste y Suroeste con la mina María Josefa y con terreno franco por los demás rumbos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Diciembre de 1918, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 3 de la mina «Carmencita», situada en el paraje Cerro del Castillo, del término de la Posadilla, siendo esta estaca común para las minas «Angeles», «San Carlos» y la referida «Carmencita». Desde el punto de partida con rumbo al E. se medrán 700 metros hasta la primera estaca; de 1.ª á 2.ª Norte 100; de 2.ª á 3.ª O. 100; de 3.ª á 4.ª N. 100; de 4.ª á 5.ª O. 100; de 5.ª á 6.ª N. 100; de 6.ª á 7.ª O. 100; de 7.ª á 8.ª N. 100; de 8.ª á 9.ª O. 100; de 9.ª á 10 N. 100; de 10 á 11 O. 100; de 11 á 12 N. 100; de 12 á 13 O. 100; de 13 á 14 N. 100; de 14 á 15 O. 100; de 15 á 16 N. 100; de 16 á 17 O. 100; de 17 á 18 N. 400; de 18 á 19 O. 200; de 19 á 20 N. 100; de 20 á 21 O. 200; de 21 á 22 N. 106; de 22 á 23 O. 100; de 23 á 24 N. 300; de 24 á 25 O. 300; de 25 á 26 N. 300; de 26 á 27 O. 500; de 27 á 28 N. 200; de 28 á 29 O. 300; de 29 á 30 N. 200; de 30 á 31 O. 1400; de 31 á 32 S. 800; de 32 á 33 E. 200; de 33 á 34 S. 400; de 34 á 35 E. 200 metros.

De 35 á 36 S. 600; de 36 á 37 E. 300; de 37 á 38 S. 300; de 38 á 39 E. 300; de 39 á 40 S. 300; de 40 á 41 E. 200; de 41 á 42 S. 300; de 42 á 43 E. 400; de 43 á 44 N. 800; de 44 á 45 E. 400; de 45 á 46 S. 100; de 46 á 47 E. 500; de 47 á 48 S. 300; de 48 á 49 E. 100; de 49 á 50 S. 100; de 50 á 51 E. 100; de 51 á 52 S. 100; de 52 á 53 E. 100; de 53 á 54 S. 100; de 54 á 55 E. 100; de 55 á 56 S. 100; de 56 á 57 E. 100; de 57 á 58 S.

100; de 58 á 59 E. 100, y de 59 al punto de partida S. 100.

Quedando así cerrado el perímetro de las 396 hectáreas, deseando que esta concesión inteste en todas sus líneas en las minas «María Josefa», «Angeles» y «Carmencita», aunque para ello se hiciera una pequeña variación en la designación.

Todos los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, las que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Enero de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 40

Número del expediente 7.992

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Cándido Urquiza Moreno, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 17 de Diciembre de 1918, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Andrés», de mineral hierro, sita en el término de Almodóvar y en el paraje nombrado Breñas Bajas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Diciembre de 1918, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra sobre un crestón de Pizarra en el borde N. O. de una rafa ó explotación antigua, ó sea el mismo que sirvió para demarcar el registro minero Salónica, núm. 7459 y desde dicho punto de partida con dirección N. 7° 40' E. se medirán 100 metros para la 1.ª estación; de 1.ª á 2.ª E. 7° 40' S. 500 m.; de 2.ª á 3.ª S. 7° 40' O. 200 m.; de 3.ª á 4.ª O. 7° 40' N. 1.000 m.; de 4.ª á 5.ª N. 7° 40' E. 200 m., y de 5.ª á 1.ª E. 7° 40' S. 500 m., quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir las reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Enero de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capó.

AYUNTAMIENTOS

BAENA.—Núm. 35

No habiéndose presentado peticiones para el arriendo del lavadero del Filancón en la segunda subasta celebrada, el ilustre Ayuntamiento, en cabildo del día 27 del pasado Diciembre, acordó retomar el tipo, reduciéndolo á 125 pesetas por un año, en cuya forma se anuncia una tercera subasta para diez días después de que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente edicto. Debiendo ajustarse á las condiciones que aparecen insertas en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal. El pliego de proposición se ajustará al modelo publicado con el edicto en que se anunció la primera subasta.

Baena 2 de Enero de 1919.—El Alcalde, Guillermo Cabezas.

CORDOBA.—Núm. 26

Lista de los señores electores de Compromisarios para la designación de Senadores por esta provincia, formada por el Excmo. Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. José Sanz Noguera
Miguel de Cañas Vallejo
Sebastián Barrios Rejano
Arturo Molina Albediá
Manuel Lama Pérez
José de Torres Rodríguez
Antonio Fernández Vergara
Angel Suárez-Varela Alonso
Luis Martínez Navarro
Francisco Santolalla Natera
Ricardo Aguilar Catalán
Modesto Berná Martínez
Eloy Vaquero Cantillo
Francisco Fernández de Mesa Porras
Rafael Gavilán Bravo
Armando la Calle de Castro
José Carrillo Pérez

D. José Guerra Lozano
Carlos Pérez de Luque
Antonio Alarcón López
Rafael León Priego
Ramón León Priego
Manuel Aparicio Aparicio
Benigno Iñiguez González
Manuel Tienda Argote
Manuel Cáceres Urbano
José López de la Mazanara
Pedro Barbudo Suárez Varela
José Diéguez Fernández
Enrique Suárez Aranda
Antonio Millán Remesal
Pablo Troyano Moraga
Bernardo Garrido de los Reyes
Emilio Urbano Estrada
Francisco Azorín Izquierdo

Una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
Sr. Marqués de Valdeflores	14045 02
D. Gregorio García y García	12828 41
Manuel Baquerizo Barranco	5749 93
Manuel Enriquez y Enriquez	5619 45
Rafael Salinas Diéguez	4813 57
Antonio Ortiz Carmona	4420 52
Mariano Molina Fernández	3876 18
Rafael González Madrid	3604 59
Eusebio Sánchez Jiménez	3558 38
Francisco Molina Fernández	3291 53
Eusebio Revuelto Vacas	3175 38
Francisco Belmonte González Abreu	3093 67
José Fernández Vergara	3067 51
Sr. Marques del Mérito	3005 38
D. Rafael González Ripoll	2949 67
Manuel Jugueto Carrión	2869 38
Enrique Salinas Diéguez	2728 98
Rafael Guerra Bejarano	2620 97
Antonio Barbudo Gómez	2596 40
José Cañete Rosal	2578 69
Francisco Fernández Caparrón	2472 09
José Luque Morata	2452 04
José Alfaya Isla	2408 82
José López Serrano	2186 35
Francisco Fernández Estévez	2158 29
Rafael Barrios Enriquez	2112 37
Julián Jiménez González	2069 51
Francisco Amián Gómez	2050 75
Vicente Julia Sánchez	1932 72
Manuel Ruiz Naz	1874 28
Enrique Villegas Rodríguez	1867 22
Juan de la Cuesta Moral	1853 08
Manuel Armenta Jiménez	1846 68
Agustín Pareja Salinas	1753 34
Angel Ariza Romero	1623 66
Juan Díaz Tomico	1613 49
Luis Castanya Pujol	1610 97
José Belgado Pérez	1574 58
José Ignacio Suárez de Urbina	1541 53
José Molina y Molina	1536 22
Manuel Simón Méndez	1528 61
Francisco Blanco Rodríguez	1514 63
Enrique Fuentes Breña	1496 13
Antonio Caballero Redel	1468 65

	Pesetas
D. Juan Segundo Díaz Carmona	1459 08
Antonio Cabrera Barrueco	1424 20
Luis Valenzuela Castillo	1401 91
Rafael Torres de la Barrera	1380 22
Cristóbal Guzmán Laguna	1372 18
Rafael Morales Gavilán	1372 14
Dionisio Tejada García	1359 78
Antonio Escribano Ramírez	1318 24
Pedro Carretero Lozano	1274 89
José Osuna Carrión	1236 04
Francisco Sánchez Muñoz	1218 67
Rafael Salido Cobos	1208 25
Rafael Córdoba Castro	1180 41
Galo Hernández Hernández	1179 10
Agustín Carrillo de Albornoz	1177 09
Bonifacio Domingo García	1169 66
José Aumente Baraza	1146 83
José Amo Serrano	1144 31
Lázaro Mejías López	1141 48
Andrés Roldán González de Figueroa	1128 36
José de Rioja Muñoz	1121
José Macar Mora	1118 32
Rafael M.ª Pérez de Castro	1114 48
Lucas Gómez Pérez	1105 43
Pedro Gregorio Herrero García	1097 72
Nicolás Guirao Romera	1097 72
Pedro Ortiz Forcada	1097 70
Antonio Altare Heredia	1097 70
Carlos Quero Goldoni	1093 52
Sebastián Diéguez Peña	1085 94
Fernando Camacho Moreno	1077 43
Rafael Alfaya Areal	1064 45
Enrique Alvear Ruiz Lorenzo	1040 92
Fernando Peidro Luque	1029 51
Bernardo Alba Martínez	1025 51
José Fernández Jiménez	1000 86
Joaquín Fuentes Terroba	987 52
Francisco Iñiguez González	971 67
Francisco Hierro Aragón	970 20
Rafael Olmo Jurado	960 67
Antonio Jiménez López	943 24
Daniel Aguilera Camacho	930 29
Diego del Pino Lozano	922 56
Enrique Viguera Espejo	920 21
Juan Roldán Rabasco	918 08
José Fabra Capote	901 47
José Viguera Madrid	901 47
Juan Molina Sánchez	900 71
Pedro García del Prado	885 54
Luis Medina Rejas	875 30
Antonio Sánchez Rojas	873 60
Francisco Yopez Ruiz	864 03
Rafael Bojollo Sendel	862 97
Rafael Rojas Díaz	861 54
Gabriel Vázquez Vidal	861 54
Manuel García Bartolomé	851 50
Manuel Navarro García	848 32
Manuel Sobrino Seoane	842 98
Rafael Navas Belgado	840 98
Diego Barrera Lodesma	817 61
Bartolomé Belgado Maducoño	814 97
Juan Pastor Gómez	790 92
Enrique Villegas Montesinos	790 02
Luis María Fernández	790 02

	Pesetas
D. José Sánchez Ocaña	791 44
José Barcia Barbero	786 81
Francisco Loguna Cañadas	781 06
Carlos Barcia Barbero	774 43
Francisco Otero Ruiz	749 69
Cipriano Martínez Rücker	748 44
Antonio Bojollo Sendel	745 84
José Sánchez Muñoz	727 36
Rafael Milla Rueda	692 70
Agustín María Carrillo	673 84
Victoriano Martín Pérez	668 06
Federico de las Morenas Cabrera	659 79
Antonio Maraver Pizarro	658 13
Manuel María Fernández	633 55
Fernando Delgado Escribano	599 65
Rafael Barrionuevo Fernández	581 03
Mariano Casana del Valle	577 97
Ildefonso Laguna Cuesta	574 21
Tomás Cabrera Morenas	569 28
Manuel Jaén Moreno	565 17
Rafael Conde Jiménez	564 67
Alfonso Trócoli Estepa	564 38
Pedro Barbudo Vacas	551 51
Pascual de Miguel Gómez	547 69
Antonio Mira Dorado	543 81
Pedro Pérez Gómez	532 96
José Urbano Casares	527 75
Diego García Luque	520 13
Juan de Mata Burgos Alvarez de Sotomayor	500 18
Epifanio Farraverde Arrabal	484 16
Rafael Carretero Lozano	466 18
Antonio Fuentes Terroba	463 35
Angel Baquerizo Barranco	457 94
Juan Jiménez Osuna	457 58
Dionisio Tierno López	455 09
Rafael González López	435 92

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, á los efectos que determina el artículo 26 de la Ley vigente, con el fin de que durante el plazo que la misma señala puedan producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Alcalde, José Sanz.

POZOBLANCO.—Núm. 34

Lista de los Concejales de este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes que en el año figurado tendrá derecho á elegir Compromisarios para las de Senadores y que se publica para que hasta el día 20 del actual puedan formularse reclamaciones, conforme á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Francisco Dueñas Rojas
Segundo Delgado Cabrera
Domingo Porras Marquez
Mateo Quirós García
Telesforo Herruzo García
Juan Martín Cruces
Antonio Cabrera Cabrera
Lucas del Rey García
Alejandro Sánchez Ruiz
Juan Pedro Arroyo Fernandez

	Pesetas.
D. Antonio Cabrera García	
Humberto Gosalvez Bermejo	
Antonio Muñoz Cabrera	
Antonio Muñoz Cabrera	
Pedro Redondo Cabrera	
Pedro Cabrera Herrero	
Juan José Dueñas Villarreal	
Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.	
	Pesetas.
Excmo. Sr. D. Andrés Peralbo Cañuelo	4261 51
D. Enrique Gosalvez Toral	1955 76
Augusto Gomez Delgado	1922 61
Antonio Cabrera Sanchez	1781 77
Francisco García Rodrigo	916 74
Ricardo Vizcaino Herrero	805 57
Pedro García Caballero	773 62
Cecilio Delgado Cabrera	728 82
Juan García Sepúlveda	724 33
Sebastián Ortiz Rodríguez	708 03
Antonio Herrero Delgado	582 14
José M.ª Tirado Cano	547 81
Pedro Cabrera Caballero	535 92
Antonio Cabrera Amor	527 03
Miguel Muñoz Molina	511 36
Lázaro Delgado Cabrera	502 06
Diego Caballero Cejudo	500 61
Juan Moreno Moreno	499 99
José Delgado Cabrera	497 86
Pedro Delgado Cabrera	479 47
Guillermo Caballero Muñoz	463 48
José Cejudo Muñoz	416 48
Juan Escribano Merchán	395 57
Joaquín Cabrera Valero	393 24
Juan Marino Cabrera	386 20
Juan Dueñas Fernandez	385 92
Juan Muñoz Dueñas	358 30
Francisco Castro Blanco	337 96
Antonio Domingo Caballero Muñoz	328 72
Sebastián Muñoz Calero	323 05
Angel Moreno Rabio	303 25
Federico Lopez Lopez	301 88
Alejandro Rodriguez Cobos	289 87
Pedro Marta Muñoz Peralbo	282 88
Juan Becha Gran	281 65
Arsenio Ruiz Lopez	281 65
Nemesio Muñoz Herruzo	281 65
Florencio Palomo Pantista	263 40
Antonio Aparicio Gomez	243 25
Alfonso Castro Blanco	230 80
Hipólito Cabrera Calderón	222 14
Ricardo Guijo Garmendia	220 88
Rafael Bueno Roldán	219 98
Francisco Jurado Cruz	218 22
Miguel Rodriguez Caballero	217 25
Raimundo Moreno Castro	216 06
Antonio Cabrera Blanco	207 48
Pedro José Redondo Fernandez	201 94
Florencio Muñoz Calero	195 27
Moiás Moreno Castro	194 26
Demetrio Bautista Rojas	186 50
Enrique García Rodriguez	186 50
Juan Redondo Muñoz	186 50
Rafino Muñoz Calero	184 27
Vicente Tornero Jurado	180 83
Antonio Fernandez Fernandez	179 06

	Pesetas
D. Juan Dominguez García	178 60
Angel G.ª Arévalo Gil de Arana	174 97
Juan Ponce Vega	168 25
Eladio Campos Caballero	167 93
Justo Castro Muñoz	166 95
Angel G.ª Arévalo Caballero	166 95
Agustín Caballero Fernandez	161 60
José M.ª Cabrera Amor	157 28
Claudio Caballero Blanco	156 91
Juan Cabrera Muñoz	154 96
Pedro Alba Romero	134 16
José Sanchez García	129 25
Pozoblanco 3 de Enero de 1919.—El Alcalde, Mateo Quirós.—El Secretario, Antonio Cabrera.	
BENAMEJÍ.—Núm. 30	
Lista primitiva de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruple de mayores contribuyentes vecinos de la misma que tienen derecho a la elección de Compromisarios que han de votar Senadores, que se forma en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:	
Señores Concejales	
D. Francisco Ramirez Moreno	
Juan Dorado Vera	
José M.ª Velasco Plasencia	
Antonio I. García Arjona	
José Ariza Montes	
Antonio Moyano Jiménez	
Manuel Lara Granados	
Miguel García Arjona	
Manuel Martínez Delboy	
Francisco Espejo Lara	
Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen	
	Pesetas
D. Juan Ramirez Lara	776 70
Francisco Arjona Torres	440 84
Francisco Lucena Dominguez	376 23
Juan A. Leiva Aguilar	362 21
Feliciano Galán Dominguez	324 76
Antonio Plasencia Dominguez	304 91
Juan José Reyes Aragón	298 39
José Nieto Torres	291 26
Francisco Plasencia Plasencia	240
José Pinto Lucena	235 24
Juan Manuel Leiva Leiva	226 18
José Granados Galán	225 41
Juan I. Espejo Gallardo	223 30
Juan Ramirez Caballero	195 48
José Medina Medina	170 20
Francisco Plasencia Cabello	164 80
Francisco Leiva García	160 58
Francisco Aragón Prieto	159 69
Juan Lara Navarro	150 82
Antonio Ramirez Lara	141 44
Francisco Arjona Aragón	137 97
Manuel Aragón Prieto	121 67
José Pacheco Arjona	117 47
Rafael Arias Burgos	113 03
José Cruz García	112 20
Francisco Lara Medina	109 28
Antonio Pedrosa Martín	105 49

	Pesetas
D. Luis Gomez Sanjuán	94 31
Francisco Parra Torres	91 90
Salvador Gomez María	90 56
Emilio Leiva Cabello	89 07
Juan Plasencia Arjona	88 03
Juan B. Sanchez Ruiz	84 81
Francisco Lucena Velasco	82 91
Antonio B. Cabello García	79 20
Juan Pedrosa Dorado	74 59
Angel Nieto Torres	70
José Mingorance Gala	70
Francisco Carmona Aragón	67 84
Juan Ojeda Leiva	65 27
José M.ª Prados Luque	61 72
José Aguilar Villalba	61 41
Francisco Lara Arjona	61 27
Juan Carmona Arjona	60 02
José Ruiz Cabello	59 95
Juan Arias Arjona	55 38
Francisco Gomez Pacheco	53 02
Manuel Navas Campos	54 75
Benamejí 2 de Enero de 1919.—El Alcalde, Francisco Ramirez.—El Secretario, Antonio Plasencia.	
OBEJO.—Núm. 24	
Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:	
Señores Concejales	
D. Ildefonso González Padilla	
Guzmán Cubero Marquez	
Benito Vaquero Barrios	
Miguel Torres García	
Fausto Ortega García	
Sebastián Pedrajas Savariego	
Francisco Herrero Ibañez	
José García Bajo	
José Romero Terralbo	
Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.	
	Pesetas.
D. Francisco Tubio Merruzo	734 67
Antonio Barrios Coslado	502 29
Francisco M. Luque Perales	270 59
Juan Pedro Salas Lopez	251 36
Benito Pedrajas Barrios	248 84
Sebastián Pedrajas Luna	247 62
Teófilo Olivares Barrios	244 05
J. Daniel Padilla Lozano	243 36
José Macario Ruiz Garrido	218 84
Juan Leon Galán Moreno	203 04
Francisco Lopez Molina	199 80
Francisco Molero Moreno	192 56
Valeriano Ayala Cruzado	180
Juan Molina Barrios	172 20
Pedro Pedrajas Barrios	160 45
Diego Savariego Estrada	164 84
Virginio Cano Savariego	150 23
Francisco Barrios Barrios	118 48
Juan Caballero Perales	114 48

	Pesetas
D. Cándido Savariego Rodriguez	105 73
Bartolomé García Ventos	96 14
Pedro Angel Ortega García	94 48
Ambrosio Redondo Lopez	85 29
José García Romero	78 56
Juan Fernandez Diaz	77 33
Sebastián Luque Alvarez	77 34
Domingo Redondo Lopez	74 11
Miguel Castro Suez	72 24
Angel Lozano Morillo	70
David Lopez Fernandez	65 15
Juan Alcaide Torres	64 92
Teribio Olivares Barrios	63 75
Manuel Lopez Fernandez	63 35
Eusebio Ruiz Calero	58 76
Antonio Fernandez Olivares	56 28
Pedro García Bajo	52 43
En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada Ley.	
En Obejo 4.ª de Enero de 1919.—El Alcalde, Ildefonso González.—El Secretario, Valeriano Ayala.	
MONTEMAYOR.—Núm. 31	
Lista de los señores que forman este Ayuntamiento y cuádruple número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para Senadores en el año corriente.	
Señores Concejales	
D. Salvador Varona Jimenez	
José Varona Jimenez	
Severiano Bajo García	
Antonio Varona Jimenez	
Juan Diaz Jurado	
Juan Llamas Moreno	
Carlos Jurado Requena	
Antonio Moreno Castro	
José Carmona Galán	
Antonio María Romero	
Rafael Jimenez Aguilar	
Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.	
	Pesetas
D. José M.ª Galán Varona	915 71
Antonio Rodriguez Córdoba	
Nadales	692 19
Isidoro S. Carmona Mata	578 24
Antonio Carmona Carmona	346 29
Fernando Diaz Moreno	305 17
Tristán Carmona Serrano	281 55
Enrique Carmona Mata	281 19
Lorenzo Torres Nadales	247 26
Rafael Carmona Higuera	236 66
Manuel Galán Mata	188 15
Rafael Luque Gomez	162 55
Aurelio Fernandez Requena	129 23
Antonio Galán Arroyo	128 06
Antonio Torres Galán	121 78
Pedro Carmona Nadales	102 73
Fernando Moreno Mata	99 59
José Moreno Luque	99 57
Juan José Siles Nadales	87 51
Juan Torres Galán	82 40
Enrique Mata Llamas	81 97
Fernando Moreno Luque	80 03

	Pesetas
D. Joaquín Gomez Jurado	77 02
Antonio Varona Berral	75 95
Miguel Torres Jimenez	72 77
Juan M. Mata Partera	72 20
Joaquín Rodríguez Córdoba	
Luque	70
Antonio Nadas Carmona	67 63
Angel Galán Mata	64 27
Juan Alcáide Marín	56 90
Julián Castro Agullar	55 42
Julian Gomez Ortega	53 49
Francisco Cabello Luque	52 40
Carlos Carmona Serrano	52 31
Fernando Moreno Lupus	51 49
Salvador Carmona Serrano	50 88
Rafael Barranco Espejo	49 31
José Gomez Alferex y Gomez	49 15
Manuel Galán Arroyo	47 65
Juan Nadas Moreno	46 98
Bartolomé Mata Carmona	46 75
Juan Mata Mata	43 72
José Sanchez Nadas	42 73
Manuel Lopez Jimenez	41 74
Rafael Jimenez Carmona	40 72

Montemayor 1.º de Enero de 1919.—
El Alcalde, Salvador Varona.—El Secretario,
Juan P. Carmona.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 33

Lista de electores y elegibles para compromisarios en la elección de Senadores, formada a virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, para el año 1919:

Señores Concejales

D. Fernando Sepúlveda Herruzo
Tomás Fernandez Gutierrez
Juan Rafael Blanco García
Angel Díaz Moreno
Pablo Bermudeo Cantador
Francisco Cañuelo Camacho
Alfonso Valverde y Valverde
Juan Blanco Fernandez
Juan Rafael Blanco Camacho
Francisco Cepas Copado
Francisco Cano Moreno
Antonio Celestino Risco
Bartolomé Díaz Moreno
José Jurado Pezuelo
Juan Antonio Ruiz Fernandez
Alfonso Gañán Agenjo
Pedro José Amor Romero

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Cayetano Martos Herruzo	1730 02
Matias Herruzo Moreno	1575 37
José Muñoz Barrón	1143 02
José Ramirez Morales	943 80
Juan Antonio Delgado Madoño	919 99
Dionisio Pedraza Díaz	892 71
Miguel Fernandez Buenestado	816 90
Esteban Rodriguez Silva	687 72
Antonio Félix Herrero Moreno	631 20

	Pesetas
D. Francisco Ayllón Herruzo	618 14
Baltasar Torrico Peralvo	609 27
Martín Moreno Calero	551 63
Matias Moreno Lianco	436 47
José Antonio Fernandez Moreno	435 01
Pedro Rodriguez Díaz	414 46
Gregorio Cámara Pozo	408 61
Pedro Luis Cámara Pozo	403 69
Juan Lucio Fernandez Buenestado	394 90
Andrés Martos Peralvo	393 59
Antonio Illescas Romero	356 30
Bartolomé Moledano Montoro	349 97
Juan Julián Fernandez Moreno	340 47
Juan Martos Moreno	330 03
Bernardo Valero Moreno	325 28
Miguel Blanco Moreno	276 08
José Julio Martos Pedraza	262 84
Juan Moreno Copado	258 87
Bartolomé Casalilla Lara	258 70
Martín Sanchez y Sanchez	254 30
Francisco Higuera Medina	238 48
Pedro Cano Lopez	238 32
Sebastián Casalilla Lara	237 60
Juan Delgado Rael	237 60
Tomás Morales Medina	237 60
José Risco Rojas	237 60
Alejandro Illescas Romero	235 56
Manuel Garcia Pedraza	234 34
Juan Nieves Calero Torralvo	232 19
Avelino Doctor Romero	230 19
Bernardo Sanchez Moreno	225 33
Francisco Cano Lopez	220 03
Antonio Torralvo Gutierrez	209 83
Bernardo Moreno Blanco	207 61
Juan Gutierrez Copado	202 81
Juan Romero Arévalo	196 52
Juan Coletto y Coletto	192 36
Bartolomé Espejo Castro	185 55
Pedro Martín Coletto Lopez	169 42
Antonio Lopez Midalgo	162 44
Pedro Silva Coletto	162 24
Bernardo Moreno Risa	162 12
Bartolomé Sanchez Moreno	157 44
Pedro Gomez Muñoz	156 12
Juan Moreno Diaz	155 30
Juan Muñoz Illescas	152 90
Pedro Higuera Diaz	147 09
Antonio Blanco Moledano	146 72
Miguel Cachinero Cantador	144 87
José Mengual Monserrat	143 90
Juan Lopez Camacho	142 01
Francisco Moreno y Moreno	139 68
Gregorio Moreno Copado	139 19
Agustina Escudero Pedraza	138 72
Pedro Blanco Moledano	131 76
José Torralvo Lopez	130 89
Bartolomé Gañán Gañado	124
Antonio José Garcia Muñoz	124
Juan Ruperto Mejías Campos	123 75

Villanueva de Córdoba a 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Juan Ocaña.—

V.º B.º: El Alcalde, Tomás Fernandez.

SANTA EUFEMIA.—Núm. 25
Lista de los señores. Concejales y cuarenta número de mayores contribuyentes vecinos de esta villa que tienen derecho a elegir compromisario para la elección de Senadores durante el año actual, la cual se forma en cumplimiento y a los efectos que determina la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Tomás Eliseo Romero Ruiz
Isidoro Aranda Caballero
Juan Sanchez Romero
Juan Francisco Daza Romero
Antonio Fernandez Jimenez
Francisco Moreno Romero
Vicente Cejudo Jurado
Francisco Castillo Perez
Tomás Jurado Bejarano

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Francisco Antonio Ruiz Cámara	590 68
Alfonso Moyano Ruiz	496 43
Eladio Bejarano Romero	452 20
Pablo del Campo Sanchez	236 85
José Romero Ruiz (mayor)	191 84
Miguel Perez Sainz	97 76
Joaquín Bautista Rojas	86 93
Francisco Garcia Marillo	73 63
Valerio Torrico Morillo	70
Modesto Bejarano y Bejarano	69 77
Tomás Jurado Cámara	61 72
Francisco Bejarano Ruiz	61 44
Augusto Bejarano y Bejarano	60 78
Antonio Sanchez Bejarano	51 53
Manuel Moyano Ruiz	49 43
Alfonso Romero Ruiz	48 65
Rafael Velazquez Bellido	43 03
Luis Peña Romero	42 66
Norberto Daza Fernandez	41 10
Manuel Fernandez Alfaro	39 18
Damaso Cámara Fernandez	38 54
Francisco Fernandez Torrico	36 90
Rafael Daza Jurado	35 27
Pedro Jimenez Mata	33 68
Vicente Gonzalez Lopez	33 46
Ignacio Bejarano Romero	32 73
Manuel Guillermo Romero Caballero	32 01
Martín Peña Romero	31 74
Adriano Jurado Alcalde	30 78
Simón Ruiz y Ruiz	30 56
Juan Manuel Romero Calvente	30 17
Francisco Gonzalez Jurado	29 98
Antonio Romero Fernandez	28 17
Manuel Blanco Garcia	28 16
Julián Bejarano Ruiz	28 08

Santa Eufemia a 1.º de Enero de 1919.—
El Alcalde, Tomás Eliseo Romero.—
P. A. del A.: El Secretario accidental,
Fernando Romero.

JUZGADOS

CORDOBA.—Núm. 6

Don Angel Avila Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se hace saber,

que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente a instancia de don Rafael Martinez Areales, mayor de edad y vecino de Villaviciosa, para que se declare justificado a su favor el dominio de las fincas siguientes:

1.º Una casa señalada con el número quince, en la calle Posito, de dicha villa, con una superficie aproximada de treinta y dos metros cuadrados; que linda por la derecha entrando con la calle de Santa Clara; por la izquierda con casa de doña María Nevado y Nevado, y por su espalda con otra número catorce en la calle Vapor, que adquirió por compra que hizo a don Juan León Doctor Sanchez.

2.º Otra casa número catorce, en la calle del Vapor, de la misma villa, con la superficie aproximada de ochenta y tres metros cuadrados; que linda por la derecha entrando con la número doce, de don Rafael Pulido Serrano; por la izquierda con la diez y seis de la misma calle, y por su espalda con la de María Nevado y Nevado y la número quince de la calle del Posito, de la propiedad del recurrente, y

3.º Otra casa marcada con el número diez y seis, en la calle Vapor, de la propia villa, con una superficie aproximada de ochenta y cinco metros cuadrados; que linda por la derecha entrando con la número catorce de la misma calle, propia del recurrente; por la izquierda con el callejón que de la calle Santa Clara conduce a la del Vapor, y por su espalda con la de María Nevado y Nevado y la quince de la calle del Posito; cuyas dos fincas también adquirió por el mismo título de don Daniel de la Torre Nevado.

Y en cumplimiento de lo que dispone la regla segunda del artículo cuatrocientos de la ley (Hipotecaria, se cita a don Francisco Carrillo Muñoz, como titular según el Registro de la propiedad de este partido de la casa número quince de la calle del Posito, o a sus herederos o causahabientes, si ya hubiera fallecido, así como a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada de todas las inmuebles descritos, para que en el término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del primer edicto, que lo fué en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al diez y nueve del corriente mes, comparezcan si quisieren a alegar su derecho; siendo ésta la tercera inserción.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Angel Avila.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Pes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6